

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre renovación de homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Visto el expediente administrativo número H027/23MAYO/07 a instancia de doña Michelle Cazorla Redondo, con DNI 27.245.745-Z, de la entidad organizadora Centro de Formación de Estética Carol's, con domicilio a efecto de notificación en Avda. Mediterráneo, 222, 04006, de Almería, que solicita la renovación de homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de agosto de 2009, se presentó en esta Secretaría General de Salud Pública y Participación solicitud de renovación de homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), para impartir en el Centro de Formación de Estética Carol's.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación

RESUELVE

Conceder a la Entidad Centro de Formación de Estética Carol's la renovación de la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

La presente homologación tiene una duración de un año contado a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 10 de agosto de 2009.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre renovación de la homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje.

Visto el expediente administrativo número H029/27FEBR/08 a instancia de doña Alicia Bravo Hervás, con DNI 30429799-V, en calidad de titular del Centro de Estudios de Peluquería y Estética Alicia Bravo, con domicilio a efecto de notificación en C/ Felipe II, núm. 6, Córdoba, que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de julio de 2009, se presentó en esta Secretaría General de Salud Pública y Participación solicitud de renovación de homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje, para impartir en el Centro de Estudios Alicia Bravo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación

RESUELVE

Conceder a la Entidad «Centro de Estudios Alicia Bravo» la renovación de la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje.

La presente homologación tiene una duración de un año contado a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 10 de agosto de 2009.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.